

Asunción, 1 de noviembre de 2017

Sr Dubravka Šimonović

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer
OHCHR - Palais Wilson
52, rue des Pâquis
CH-1201 Ginebra
Suiza

Re: Contribuciones escritas para la presentación sobre violencia en línea contra las mujeres en Paraguay

Distinguida relatora,

TEDIC¹ es una organización sin fines de lucro con sede en Asunción, Paraguay, que defiende los derechos humanos en Internet. Respetuosamente enviamos esta carta a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los riesgos y las formas de violencia contra la mujer que se dan en el entorno en línea para la consideración de su informe anual que será publicado en junio de 2018.

Antecedentes

El Estado paraguayo tiene garantías de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y se ha comprometido a promover políticas públicas que apunten hacia eso. La Constitución Nacional se refiere a estas garantías en los art. 46 “De la igualdad de las personas”, art. 47 “De las garantías de igualdad” y art. 48 “De la igualdad de derechos del hombre y la mujer”. El Estado también ha ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a través de la Ley N° 1.215/86, y su Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Ley N° 1.683/01.

Ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con la Ley N° 4/92m la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) en la Ley N° 605/95, el Consenso de Montevideo y los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS). Estos acuerdos internacionales tienen como objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o contra personas que son discriminadas por su orientación sexual o identidad de género. El objetivo de estos principios es lograr la igualdad sustantiva en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como Estado Parte, Paraguay tiene la obligación jurídica de respetar, proteger, promover y cumplir con los principios y garantías contempladas en estos tratados.

¹ **Asociación TEDIC.** Organización sin fines de lucro con sede en Asunción- Paraguay que desarrolla tecnología cívica y defiende los derechos humanos en Internet. Mas información en www.tedic.org

El diseño de políticas públicas es la herramienta con la que cuenta el Estado para fomentar la igualdad y evitar perpetuar la discriminación y violencia contra las mujeres y otros colectivos afectados por su orientación sexual o identidad de género. Los prejuicios y estereotipos que se asocian a las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexo (LGBTI) se deben contrarrestar con educación, programas estatales de sensibilización y las medidas, inclusive legislativas, que sean necesarias.

Paraguay ha dado algunos avances en este ámbito. En el 2016, fue aprobada la Ley No 5777 de Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia. Esta Ley reconoce los tipos de violencia que puede sufrir una mujer – violencia física, política, laboral, patrimonial, entre otros -, y brinda así herramientas para trabajar en políticas que apunten a eliminarlos de todos los espacios. También define el feminicidio, una conceptualización y tipificación necesaria en un país con un alto índice de asesinato a mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares.

En lo que respecta a las TICs, la Ley se refiere a *violencia telemática*. La define como “la acción por medio de la cual se difunden o publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres a través de las actuales tecnologías de información y comunicación, incluido el uso de estos medios para promover la cosificación, sumisión o explotación de la mujer”.² Esta definición representa un punto de partida clave para ampliar la discusión y definir políticas que atiendan a los riesgos y desafíos a los que se enfrentan las mujeres en Internet. Al respecto, presentamos un análisis de acciones gubernamentales que tienen un impacto en la vida de las mujeres en el entorno digital y que van contrario al compromiso del Estado paraguayo de promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Políticas

Plan Nacional de Ciberseguridad: Una mirada de seguridad excluyente

El Plan Nacional de Ciberseguridad es una de las estrategias más importantes de Paraguay para afrontar riesgos y desafíos que conllevan el uso de nuevas tecnologías. El documento, aprobado a través del [Decreto 7052/2017](#), contiene dos partes: el diagnóstico de la situación del país y los objetivos del plan. Ambas partes plasman una visión clásica de la seguridad, donde el Estado es el único proveedor de seguridad y el objeto que necesita ser asegurado (Campbell, 1998). Aunque se hacen reiteradas menciones a la necesidad de cuidar a las personas en el entorno digital, en particular niños, niñas y adolescentes, y también se reconoce que las ISPs pueden promover la seguridad de los usuarios, predomina una visión estatal de lo que constituyen peligros y por tanto, lo que se entiende por seguridad.

Esta visión se concentra en *delitos informáticos* como un ejemplo de los peligros que acarrear las TICs, como la clonación de tarjetas de crédito o alteración de datos en sistemas informáticos. Pero deja casi al margen de la discusión una cuestión que debe ser central: el riesgo de la violación de derechos fundamentales de los ciudadanos a través del espionaje estatal, y en consecuencia, cómo se protegen las personas ante abusos del gobierno. También se desconoce la diversidad de experiencias de las personas y que los peligros que ellas sufren son particulares. La violencia que viven las mujeres en Internet es marcadamente distinta a la que sufren los hombres. El cyber-acoso, [doxxing](#) y la [sextorsión](#) son algunos ejemplos.

2 <http://www.gacetaoficial.gov.py/index/getDocumento/40556>

En el Plan tampoco se menciona la necesidad de avanzar en investigaciones de denuncia de espionaje estatal y violaciones al debido proceso. En estas graves transgresiones pueden esconderse situaciones de opresión a las mujeres, como de acoso, extorsión e intimidación. Como ejemplo, sigue pendiente una resolución al caso de espionaje militar a una periodista de ABC Color, sobre el que se brinda mayor detalle en el apartado sobre vigilancia estatal de esta carta³. Además, es necesario someter a rendición de cuentas a las instituciones y las autoridades vinculadas a la compra de software de vigilancia⁴.

También debe incluirse un diagnóstico de los riesgos que implican las solicitudes de información de carácter personal de los usuarios que hace la Fiscalía a las proveedoras de Internet (ISPs) sin orden judicial⁵. Todos estos hechos afectan las garantías constitucionales de la ciudadanía, y de manera muy particular la seguridad y el bienestar del 50% de la población.

Entre los objetivos del plan, se establecen ejes de trabajo. Bajo el eje de sensibilización y cultura, se menciona que se debe incluir la educación en TICs en la currícula educativa, algo que de por sí es inobjetable. La pregunta que surge es qué tipo de formación se debe inculcar para superar la desigualdad de género que caracteriza al mundo digital y que expone a las mujeres, la comunidad LGBTI y minorías a riesgos.

Una publicación⁶ de UNICEF Paraguay arroja datos cualitativos sobre el acceso de niñas a la tecnología⁷. Entre los 11 a 14 años de edad, el 78% respondieron que tienen su propio dispositivo celular. Sin embargo se observa una diferencia de acuerdo al sexo. El acceso de niñas a un dispositivo propio es menor a la de los niños. Además, las niñas que respondieron no tener un dispositivo indicaron que utilizan el de sus padres - un promedio de 10% más frente a un promedio de 3% de varones. Este resultado demuestra que el acceso y el uso de la tecnología por parte de las niñas puede estar limitado por cuestiones culturales y ausencias de políticas públicas inclusivas. El acceso tardío a Internet puede tener varias consecuencias: aumentar la brecha digital de género, profundizar la desigualdad de aptitudes tecnológicas entre hombres y mujeres, disminuir los incentivos para apropiarse de la tecnología a través de la programación o el desarrollo de hardware, poca comprensión de los riesgos en Internet, búsqueda de información o soluciones en lugares pocos o no confiables.

Una respuesta a esta situación requiere un cambio en la configuración de referentes y en deconstruir los roles de género. Sin un abordaje consciente (de género) sobre estos temas, sin contemplar las ideas que los estudiantes internalizan sobre las tecnologías, se corre el peligro de reproducir los mismos mitos, estereotipos y dinámicas que sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

3 *Espionaje a periodista confirma que el Estado intercepta comunicaciones ilegalmente*. TEDIC - Agosto de 2016 <https://www.tedic.org/espionaje-a-periodista-confirma-que-el-estado-intercepta-comunicaciones-ilegalmente/>

4 *Más preguntas y dudas sobre software malicioso adquirido por SENAD*. TEDIC- Mayo de 2016 <https://www.tedic.org/mas-preguntas-y-dudas-sobre-software-malicioso-adquirido-por-senad/>

5 “Quien defiende tus datos” Investigación sobre que busca impulsar buenas prácticas entre las proveedoras de Internet para que protejan los derechos humanos y ofrezcan información clara sobre el uso de los datos de las personas que contratan sus servicios de Internet. Abril 2017 <https://qtdt.tedic.org/>

6 https://www.unicef.org/paraguay/spanish/32252_36369.html

7 <https://www.senatics.gov.py/documents/Investigaciones.zip>

Zero rating y acceso a Internet

La violación del principio de *neutralidad en la red*⁸ por parte de las proveedoras de Internet en Paraguay (ISPs) desvirtúan y complejizan los esfuerzos por cerrar la brecha digital de género, que no solo se refiere al acceso sino también al uso que hacen las mujeres de las TICs. El Estado es responsable de la violación de este principio, ya que el ente regulador – la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – tiene la responsabilidad de velar por su cumplimiento según la resolución 190/2009 en su artículo 26, cosa que no hace.

Las ISPs, a través de sus planes de zero rating como “Facebook gratis” o “Whatsapp gratis”, restringen el acceso a toda Internet al limitar la navegación a las condiciones del plan. Éstos afectan la forma de acceder de grupos vulnerables con escasos recursos, en especial a mujeres y niñas. Algunas carencias podrían ser el acceso a información sobre temas de sexualidad, derechos sexuales y salud reproductiva. Esta información es necesaria para evitar embarazos no deseados de mujeres y niñas menores —en este último caso, reconocidos como producto de violencia sexual ejercida por integrantes de la familia (abuso sexual incestuoso), conocidos, vecinos, o extraños.

Censura judicial a denuncia de violencia de género

Según el informe de la World Web Foundation⁹, las mujeres más activas en Internet (blogueras, periodistas y activistas en general) se exponen a un mayor riesgo de sufrir violencia de género en forma de agresiones, comentarios sexistas, amenazas y descalificativos, lo que provoca autocensura o cancelación de sus perfiles en redes. Este problema se exagera si el Estado avala acciones para acallarlas. El caso de la periodista Karen Ovando lo grafica. La misma hizo una denuncia en sus redes sociales contra un YouTuber porque éste último había participado de una conversación con varios hombres donde hablaban despectivamente de la orientación sexual de la periodista y de “corregirla” mediante una violación sexual. Capturas de pantalla de la conversación confirmaron la denuncia. La organización TEDIC, a través de su blog, se hizo eco de este hecho en un comunicado condenando este tipo de violencia de género.

El YouTuber, uno de los denunciados, procedió a solicitar un amparo judicial, el que le fue concedido por la jueza Gisela Palumbo. El denunciante alegó que su “honor, reputación y privacidad” estaban siendo dañadas con las publicaciones de la periodista y TEDIC. La jueza ordenó a ambas a retirar las capturas de pantalla en cuestión, argumentando que la denuncia podría dar lugar a “malas interpretaciones”(sic) por parte de los usuarios de la red. Además, calificó al debate que se generó en torno al tema de la violencia de género como de “insustanciosa” (sic).

La jueza, sin tomar en cuenta requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ni el interés público en el tema, ordenó retirar el contenido poniendo en riesgo la libertad de expresión de

8 **La neutralidad de la red** establece que no se puede discriminar ningún paquete de datos de ningún tipo, es decir, hacer diferencias durante el tráfico en su red entre un paquete de datos A y un paquete de datos B, ya sea por su origen o contenido. **La ex Relatora Especial de la OEA para la Libertad de Expresión**, Catalina Botero, afirma que la protección de la neutralidad es fundamental para garantizar la pluralidad y diversidad del flujo informativo. En este sentido, recuerda las palabras de la Corte Interamericana: *[E]l Estado no sólo [sic] debe minimizar las restricciones a la circulación de la información sino también equilibrar, en la mayor medida posible, la participación de las distintas corrientes en el debate público, impulsando el pluralismo informativo. En consecuencia, la equidad debe regir el flujo informativo. Disponible en:* https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_08_Internet_WEB.pdf

9 Women’s Rights Online: Translating access into empowerment. Global Report – Octubre 2015 https://webfoundation.org/our-work/projects/womens-rights-online/#more_info

quienes trabajan para *visibilizar* la *violencia en línea*. Afortunadamente, esta decisión fue revertida por la Cámara de Apelación y el contenido fue restituido¹⁰.

Educación con perspectiva de género en retroceso

Una de las acciones más alarmantes y regresivas en materia de derechos del gobierno del Presidente Horacio Cartes ha sido una resolución promovida por el ministro de Educación Enrique Riera que prohíbe la utilización y difusión de materiales didácticos digitales o impresos que hagan referencia a la “ideología de género” o “teoría de género”¹¹. La resolución 29664 ha sido el resultado del lobby de grupos religiosos conservadores que buscan frenar las conquistas de millones de mujeres en todo el mundo y la comunidad LGBTI.

La prohibición viola el derecho al acceso a la información de la ciudadanía, amparado en el artículo 28 de la Constitución Nacional, el derecho a la identidad y a la libre expresión. Esta prohibición o censura atenta contra la declaración de los derechos del niño que Paraguay firmó como Estado miembro de las Naciones Unidas.

La abogada y feminista Line Bareiro considera que con la resolución ministerial se anula la posibilidad de entender cómo se construyen las relaciones de poder en la sociedad. “Al prohibir la teoría de género Riera prohibió que se hable de [...] lo público y lo privado y lo productivo y reproductivo. Lo público construido como masculino y lo privado, familiar como femenino”, afirmó.

Esta prohibición ignora datos que alarman. En Paraguay, por día seis niñas y adolescentes son abusadas sexualmente¹²; 20 mil se embarazan al año, de las cuales 684 son niñas de entre 10 y 14 años¹³; y cada nueve días ocurre un feminicidio¹⁴. No hay forma de hacer frente a estos problemas sin impartir una educación con perspectiva de género en escuelas y colegios. Solo una educación que deconstruya como se organiza el poder del patriarcado – el sistema de valores que subyuga a lo femenino u otras expresiones que desafíen lo heteronormativo – es capaz de contrarrestar la violencia de género en todas sus formas: física, sexual, psicológica y económica. Las barreras y los estereotipos que restringen el desarrollo de todas las personas, por limitarlas a expectativas socialmente construidas, no se pueden superar si no se habla de las creencias y valores que sostienen estos límites. Para esto, hay que incorporar un enfoque de género desde los años de formación.

Vigilancia estatal: Control sobre la libertad de expresión y movimiento de las mujeres

Otra forma de violencia hacia las mujeres se vislumbra en los casos de espionaje que han afectado a varios países de la región, como Paraguay y México. En estos casos, fueron monitoreadas de forma

10 Buena Noticia: el Tribunal de apelación revoca sentencia de primera Instancia sobre la censura a TEDIC por denunciar violencia de género. TEDIC - Julio 2017 <https://www.tedic.org/buena-noticia-tribunal-revoca-sentencia-que-censuraba-a-tedic-por-denunciar-violencia-de-genero/>

11 MEC prohíbe uso de materiales sobre “ideología de género”. Última Hora - Octubre 2017. <http://www.ultimahora.com/mec-prohibe-uso-materiales-ideologia-genero-n1112372.html>

12 Cada día, seis niños, niñas y adolescentes son abusados en Paraguay. Ñanduti, Mayo de 2017. <http://www.nanduti.com.py/2017/05/25/cada-dia-seis-ninos-ninas-y-adolescentes-son-abusados-en-paraguay/>

13 Más de 680 niñas con edades de 10 a 14 años dieron a luz el año pasado. ABC Color - Abril de 2015. <http://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/mas-de-680-ninas-con-edades-de-10-a-14-anos-dieron-a-luz-el-ano-pasado-1361649.html>

14 Cada 9 días una mujer es víctima de feminicidio en Paraguay. Última Hora- Enero de 2017. <http://www.ultimahora.com/cada-9-dias-una-mujer-es-victima-feminicidio-paraguay-n1057722.html>

ilegal las comunicaciones de mujeres con visibilidad y cierto grado de poder para incidir en políticas, como periodistas y activistas de DDHH.

El espionaje estatal es una violación al derecho a la libertad de expresión, la privacidad y cuando afecta a periodistas, el ejercicio libre de la prensa, garantías contempladas en la Constitución Nacional. Desde una perspectiva de género, la vigilancia se ejerce de tal manera a controlar, acallar, intimidar o extorsionar a las mujeres que desafían el status quo - el Estado patriarcal. A medida que más mujeres ocupan cargos públicos u oficios donde tradicionalmente los hombres han ejercido protagonismo, la vigilancia emerge como una herramienta para frenar estos avances en igualdad. Se convierte en el arma de control de la expresión, el pensamiento y el movimiento de ellas.

El caso más notorio de vigilancia en Paraguay involucró a [una periodista del diario ABC Color, el de mayor audiencia del país, que fue espiada por las más altas cúpulas militares](#), específicamente un equipo de inteligencia militar con posible apoyo policial. Según denunció el diario, la vigilancia se realizó en el marco de unas publicaciones sobre corrupción en las Fuerzas Armadas para conocer quién estaba realizando la investigación periodística. Fueron interceptados dos celulares para acceder al registro de llamadas. La interceptación se hizo gracias a la colaboración de un empleado del servicio de telefonía privada que utilizaba la periodista. A pesar de todas las evidencias recolectadas, hasta hoy en día no han habido significativos avances por parte de la Justicia en este caso.

En Internet, el derecho a la aparición e identidad de las personas se encuentra en riesgo

Ser una mujer transexual en Internet aumenta los riesgos a los que se expone diariamente. Además de las expresiones de odio y el cyber-acoso que sufren por transgredir la heteronorma, la discriminación muchas veces se inicia con las reglas de las proveedoras de servicios o intermediarios. Las defensoras de los derechos de las mujeres trans en Paraguay, aglutinadas en el colectivo Panambí, viven constantemente con el bloqueo de sus perfiles en redes sociales como Facebook. Por lo general, sus cuentas son dadas de baja luego de ser denunciadas como perfiles falsos¹⁵. El problema radica en que cuando solicitan la restitución de sus cuentas, Facebook les exige documentos legales como pasaporte o cédula de identidad. Sin embargo, el Estado no reconoce legalmente la identidad de las mujeres transexuales en Paraguay con el nombre y el género de su elección. Por esta razón, se ven marginadas de una red social a través de la cual podrían ejercer su derecho a la libre expresión, a la aparición en Internet y a la identidad.

Ante los efectos que pueden tener las políticas y acciones gubernamentales detalladas en esta carta, TEDIC respetuosamente urge a la Relatora que plantee las siguientes preguntas al Gobierno paraguayo:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para proteger a niñas y mujeres de la violencia de género en Internet?
- ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para disminuir la brecha digital de género y promover mayor acceso y uso efectivo de la tecnología por parte de niñas y mujeres?

15 *El derecho a aparición en Internet de la comunidad LGBTIQ*. TEDIC, 5 de junio de 2017. <https://www.tedic.org/el-derecho-a-aparicion-en-internet-de-la-comunidad-lgtbiq/>

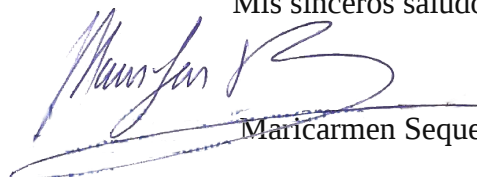
- ¿Qué hace el Gobierno para proteger y garantizar la libertad de expresión y privacidad en Internet de niñas y mujeres?
- ¿En qué etapa se encuentra y qué diligencias se están tomando para lograr la resolución de la causa judicial de la vigilancia militar contra la periodista de ABC Color?
- ¿Cómo hará el Gobierno para cumplir con sus compromisos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres a la luz de la resolución 29664 del Ministerio de Educación, que prohíbe la difusión de materiales educativos que contemplen la teoría de género?

Por otro lado respetuosamente se insta a la Relatora a formular las siguientes recomendaciones al Gobierno paraguayo:

- Garantizar el cumplimiento de sus compromisos de promoción de igualdad entre hombres y mujeres respetando la legislación y normativas ya existentes.
- Generar datos desgregados por sexo y género en cuanto a acceso y uso de tecnologías en el país para tener una mayor comprensión de los desafíos y oportunidades que existen y así planificar políticas pertinentes.
- Diseñar políticas de inclusión efectiva de las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito tecnológico, ya sea a través de programas educativos, talleres de capacitación, provisión de servicios de acceso a Internet de bajo costo o públicos, campañas de concientización sobre los riesgos que existen en la Web y formas de afrontarlos con un enfoque de apropiación, entre otros.
- Investigar las denuncias de espionaje estatal y rendir cuentas sobre las circunstancias en las que se aplica esta medida, si se aplican principios de respeto a los derechos fundamentales de las personas y el test de proporcionalidad, necesidad e idoneidad.
- Capacitar a los órganos encargados de aplicar justicia – Fiscalía (Unidad de Delitos Informáticos) Tribunales, etc. - en temas de género.

Gracias por su consideración, cualquier consulta o necesidad de aclaración, no dude en contactarnos.

Mis sinceros saludos,



Maricarmen Sequera

Directora Ejecutiva

TEDIC